



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2021-MPP/A

Puno, 25 de enero de 2021

VISTO:

Escrito con registro N° 202124082890, Escrito con registro N° 202124082868, Informe N° 33-2021-MPP/GA-SGP y N° 34-2021-MPP/GA-SGP, Informe N° 0007-2021-MPP/GA-SGP-RyL y N° 0010-2021-MPP/GA-SGP-RyL, Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPP/A, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 01-2020-MPP/CN emitida por la Comisión AD HOC para llevar el Proceso de Nombramiento – 2020, remite el Cuadro Final de Resultados de Nombramiento 2020, detallando la "Relación de Personas que se Presentó para Nombramiento, D. Leg. 276":

CÓDIGO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGANICA	CARGO ESTRUCTURAL	O.B.S.
017	Mamani Mamani, Pablo Roberto	P.E.O.M.M.E.	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	CALIFICA
024	Díaz Mamani, Manuel Marcelino	P.E.O.M.M.E.	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	CALIFICA

Que, visto la "Relación de Personas que se Presentó para Nombramiento, D. Leg. 276", remitido por la Comisión AD HOC para llevar el Proceso de Nombramiento – 2020, se emite la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPP/A de fecha 31 de julio de 2020, que resuelve: "Artículo Primero.- Nombrar al Personal que se encuentra prestando servicios personales en la Municipalidad Provincial de Puno, y que fueron declarados APTOS para su Nombramiento conforme a los Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, en mérito a los fundamentos expuestos, los mismos que se detallan a continuación:

CARGO EN EL QUE SE NOMBRA – PROGRAMA ESPECIAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO DE PLAZA O.M. N° 319-2012-CMPP	UNIDAD ORGANICA	CARGO ESTRUCTURAL	REGIMEN LABORAL
08	MAMANI MAMANI, PABLO ROBERO	017	P.E.O.M.M.E.	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	D.L. 276
14	DIAZ MAMANI MANUEL MERCELINO.	024	P.E.O.M.M.E.	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	D.L. 276

Que, con Escrito con registro N° 202124082890 el señor Manuel Marcelino Díaz Mamani, solicita rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPP/A, referente al nombre "DIAZ MAMANI MANUEL MERCELINO", debiendo ser lo correcto "DIAZ MAMANI MANUEL MARCELINO"; así mismo, mediante Escrito con registro N° 202124082868 el señor Pablo Roberto Mamani Mamani, solicita rectificación de la mencionada resolución referente al nombre "MAMANI MAMANI PABLO ROBERO", debiendo ser lo correcto "MAMANI MAMANI PABLO ROBERTO";



Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 33-2020-MPP/GA-SGP emitido por la Sub Gerencia de Personal, sugiere Rectificar la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPP/A, donde consigna: MAMANI MAMANI PABLO ROBERO, siendo lo correcto: MAMANI MAMANI PABLO ROBERTO; así también, con Informe N° 34-2020-MPP/GA-SGP sugiere Rectificar la mencionada resolución, de DIAZ MAMANI MANUEL MERCELINO, siendo lo correcto: DIAZ MAMANI MANUEL MARCELINO;

Que, el inciso 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenando de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, por otro lado resulta aplicable lo dispuesto en el Artículo 160° del T.U.O de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que a la letra dice: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión", y el artículo 161.1 del mismo cuerpo legal que a la letra dice: "Sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver". Al respecto, la acumulación de los procedimientos tiene como finalidad simplificar, y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos, siendo tramitados en un solo expediente los casos que guarden conexión entre sí, a efecto de que la Administración pública emita un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, como notificaciones o actuaciones de prueba, así como resoluciones contradictorias. Sobre el particular existen dos tipos de acumulaciones: a) la objetiva, cuando se acumulan varias pretensiones de un mismo administrado, y b) la subjetiva, por la cual se acumulan pretensiones de distintos administrados. Para que pueda darse la acumulación de pedidos o solicitudes debe existir conexión en los asuntos, compatibilidad entre sus pretensiones, mismo tipo de procedimiento, y no existan planteamientos subsidiarios o alternativos;

Que, de la revisión y análisis de los recaudos del expediente de Tramite N° 202124082890 de fecha 04 de enero de 2021, y el Expediente de Tramite N° 202124082868 de fecha 04 de enero de 2021, se advierte que tanto don Manuel Marcelino Díaz Mamani y don Pablo Roberto Mamani Mamani; guardan relación entre sí, por tanto al tener relación deben acumularse y tramitarse como expediente único;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR el Expediente Administrativo de Tramite N° 202124082890 de fecha 04 de enero de 2021, y el Expediente Administrativo de Tramite N° 202124082868 de fecha 04 de enero de 2021, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el error material incurrido involuntariamente en la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPP/A de fecha 31 de julio de 2020.

DONDE DICE:

Artículo Primero.- **NOMBRAR**, al Personal que se encuentra prestando servicios personales en la Municipalidad Provincial de Puno, y que fueron declarados APTOS... los mismos que se detallan a continuación:



Municipalidad Provincial de Puno

CARGO EN EL QUE SE NOMBRA – PROGRAMA ESPECIAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE PLAZA O.M. N° 319-2012-CMPP	UNIDAD ORGANICA	CARGO ESTRUCTURAL	REGIMEN LABORAL
08	MAMANI MAMANI, PABLO ROBERO	017	P.E.O.M.M.E.	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	D.L. 276
14	DIAZ MAMANI, MANUEL MERCELINO	024	P.E.O.M.M.E.	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	D.L. 276

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- **NOMBRAR**, al Personal que se encuentra prestando servicios personales en la Municipalidad Provincial de Puno, y que fueron declarados APTOS... los mismos que se detallan a continuación:

CARGO EN EL QUE SE NOMBRA – PROGRAMA ESPECIAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE PLAZA O.M. N° 319-2012-CMPP	UNIDAD ORGANICA	CARGO ESTRUCTURAL	REGIMEN LABORAL
08	MAMANI MAMANI, PABLO ROBERTO	017	P.E.O.M.M.E.	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	D.L. 276
14	DIAZ MAMANI, MANUEL MARCELINO	024	P.E.O.M.M.E.	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	D.L. 276


ARTÍCULO TERCERO.- INTEGRAR la presente a la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPP/A de fecha 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Personal y otras instancias administrativas para su puesta en conocimiento y acatamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Marshal Mamani Cutipa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Martín Ticona Maquera
 ALCALDE

C. c.
 S. G. Personal.
 Interesado.